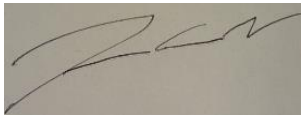


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de noviembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para ordenar el secuestro de la CUOTA PARTE de los bienes inmuebles propiedad de la demandada. LUNA CORINNA GUANEME CASTELLANOS.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003 001 2023 0034000
ASUNTO	COMISIONA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO CUOTA PARTE

Teniendo en cuenta que la CUOTA PARTE de los bienes inmuebles propiedad de la demandada LUNA CORINNA GUANEME CASTELLANOS, identificados con matrícula inmobiliaria N°10032008 y 10036265 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales Caldas, se encuentran debidamente embargados, se dispone librar despacho comisorio para su secuestro.

Para la diligencia de secuestro de la CUOTA PARTE de los bienes inmuebles se comisiona al JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL (REPARTO) DE VILLAMARIA CALDAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del P., funcionario con facultades para **subcomisionar** si fuere necesario, señalar fecha y hora para la diligencia, designar secuestre, fijarle honorarios por su asistencia y exigirle caución para responder por el fiel cumplimiento de su labor.

Líbrese despacho comisorio por Secretaría y anéxense las actuaciones del caso por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 192 fijado el 27 de noviembre de 2023 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007b00ba71fe9ef26460cfa9bfba0fab00a3972468ae428adef6a0d3491a4996**

Documento generado en 24/11/2023 05:22:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>